



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 088 -2023-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 17 JUL. 2023

VISTO:

El Informe N° 000515-2023-MPCH/GIGESI, del 13 de julio de 2023 suscrito por el Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones, e Informe N° 510-2023-MPCH/GIGESI-SGEIP, de la misma fecha, suscrito por el Sub Gerente de Ejecución de Inversiones Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, entendiendo que dicha autonomía que la Constitución Política del Perú es ablece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 14 de diciembre de 2021, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y el Consorcio Vial Amazonas, suscribieron el Contrato n° 200-2021-MPCH/GM, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS-PROVINCIA DE CHACHAPOYAS-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con código CUI N° 2468199, por un monto contractual de S/ 8,678,334.56 (ocho millones seiscientos setenta y ocho mil trescientos treinta y cuatro y 56/100 soles), por un plazo de ejecución de 240 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, con fecha 20 de diciembre de 2021 la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y el Consorcio Supervisor Universal, suscribieron el Contrato n° 201-2021-MPCH/GM, para la supervisión de la ejecución de la obra antes indicada, por un monto contractual de S/ 315,000.00 (Trescientos quince mil y 00/100 soles), excluido el IGV, por un plazo de ejecución de 240 días calendario para la supervisión de la ejecución de obra y 15 días de revisión de la liquidación de obra, haciendo un total de 255 días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 078-2023-MPCH, de fecha 03 de julio de 2023, se aprobó la solicitud de ampliación de plazo N° 04, por 36 días calendario, teniendo como nuevo plazo de término de ejecución el 17 de octubre de 2023;

Que, mediante Carta N° 077-2023-CONSORCIO VIAL AMAZONAS/RL-APM, de fecha 11 de julio de 2023, el CONSORCIO VIAL AMAZONAS, alcanza al Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR UNIVERSAL, el calendario de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales e insumos, calendario de utilización de equipo, programación Gantt y Programación Pert-CPM, actualizados por ampliación de plazo N° 04 aprobada;

Que, mediante Carta N° 061-2023-CONSORCIO SUPERVISOR UNIVERSAL/R.C., de fecha 12 de julio de 2023, el representante común del CONSORCIO SUPERVISOR UNIVERSAL/R.C., hace llegar a la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, los cronogramas actualizados por ampliación de plazo N° 04;

Que, en el Informe n° 030-2023-MPCH/GIGESI/SGEIP/WCA-CO, del 12 de julio de 2023, el Coordinador de Obra Ing. Wilmer Casas Aguilar, concluye manifestando que, el Consorcio Supervisor Universal ha cumplido con presentar a la Entidad los cronogramas de obras actualizados, por ampliación de plazo n° 04, en base al numeral 198.7 del artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y que luego de su revisión, emite la conformidad respectiva; por lo que recomienda que se tiene que aprobar mediante acto resolutivo;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 038 -2023-MPCH

Que, mediante INFORME N° 510-2023-MPCH/GIGESI-SGEIP, del 13 de julio de 2023, el Ing. Leodan Santa Cruz Sánchez, Sub Gerente (e) de Ejecución de Inversiones Públicas de la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones, recomienda emitir la resolución de aprobación de Cronogramas de Obra actualizados por ampliación de plazo n° 04;

Que, con Informe N° 515-2023-MPCH/GIGESI, de fecha 13 de julio de 2023 el Ing. John Hilmer Saldaña Núñez, Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones, emite su conformidad e indica que debe aprobarse los Cronogramas Actualizados por Ampliación de Plazo N° 04, mediante acto resolutorio y notificarse al Consorcio ejecutor y supervisor de la obra con CUI N° 2468199;

Que, el calendario valorizado de obra, es el documento a través del cual se programa la ejecución de la obra, durante periodos y avances físicos de obra, su elaboración se realiza en función al programa de ejecución de obra y tiene por finalidad controlar los avances físicos de la obra, pues permite identificar avances, atrasos, paralizaciones, etc. En su ejecución sirve para programar el presupuesto para el pago de las valorizaciones y de ser el caso, tomar decisiones necesarias para culminar la obra;

Que, el numeral 198.7 del artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que:

*"198.7. La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. **En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario**, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor".*

Que, por consiguiente, estando a lo establecido en la norma legal acotada, a la conformidad otorgada por el Coordinador de Obra Ing. Wilmer Casas Aguilar, por el Sub Gerente (e) de Ejecución de Inversiones Públicas y por el Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones, y encontrándonos dentro del plazo establecido por ley para que la Entidad emita pronunciamiento, resulta procedente la aprobación de los cronogramas actualizados por aprobación de ampliación de plazo n° 04, emitiéndose el acto administrativo pertinente;

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones, Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 09 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza N° 0229-MPCH, la Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MPCH, de fecha 02 de enero de 2023 y Resolución de Alcaldía N° 014-2023-MPCH, de fecha 03 de enero de 2023;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°

138

-2023-MPCH

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Programación (GANTT-CPM) y los Calendarios de Obra actualizados por aprobación de ampliación de plazo N° 04 de la obra: **"MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS-PROVINCIA DE CHACHAPOYAS-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**, con CUI N° 2468199, consistentes en:

1. Programación Gantt y PERT-CPM actualizado
2. Calendario de avance de obra valorizado actualizado
3. Calendario de adquisición de materiales e insumos actualizados
4. Calendario de utilización de equipos actualizados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución al Contratista Representante Legal Común del Consorcio Vial Amazonas, al supervisor de obra Representante Legal del Consorcio Supervisor Universal, a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Públicas, a la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones, y demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; y **DISPONER** su publicación en el Portal Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

Edinson Cueva Vega
GERENTE MUNICIPAL







CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 077-2023- MPCH-GM/G

DESTINATARIO : ING. AUGUSTO POEMAPE MESTANZA
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN
CONSORCIO VIAL AMAZONAS.

DOMICILIO REAL : JR. SALAMANCA N° 630-TERCER PISO

FECHA DE EMISIÓN : 17 DE JULIO DE 2023

De conformidad con el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la Gerencia Municipal cumple con notificar el siguiente documento:

2. RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 088-2023-MPCH/GM DE FECHA 17 DE JULIO DE 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA MUNICIPAL
FIRMA Y SELLO

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE: [a ser completado por el notificador]

NOMBRE:

DNI:

VINCULACIÓN CON EL DESTINATARIO:

☐ ADMINISTRADO

☐ FAMILIAR

☐ OTROS:

FECHA: ____/____/____

HORA: ____:____

FIRMA
[De la persona que recibe la cédula de notificación]

[A ser completado por el notificador]

OBSERVACIONES:

CARACTERÍSTICAS DEL DOMICILIO:

Se adjunta foto ☐

FIRMA
Nombre del notificador:





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 078-2023- MPCH-GM/G

DESTINATARIO : ING. JUAN CARLOS QUESQUÉ BANCES
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO SUPERVISOR UNIVERSAL

DOMICILIO REAL : PROLG. LIBERTAD N° 98

FECHA DE EMISIÓN : 17 DE JULIO DE 2023

De conformidad con el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la Gerencia Municipal cumple con notificar el siguiente documento:

1. RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 088-2023-MPCH/GM DE FECHA 17 DE JULIO DE 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

FIRMA Y SELLO
EDIMSON CUELLA VEGA
Gerente Municipal

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE: [a ser completado por el notificador]

NOMBRE: JUAN CARLOS QUESQUEN BANCES

DNI: 44090587

VINCULACIÓN CON EL DESTINATARIO:

☒ ADMINISTRADO ☐ FAMILIAR ☐ OTROS:

FECHA: ___/___/___ HORA: ___:___

[A ser completado por el notificador]

OBSERVACIONES:

CARACTERÍSTICAS DEL DOMICILIO:

Se adjunta foto ☐

Nombre del notificador: _____
FIRMA

RECIBIDO
CONSORCIO SUPERVISOR
UNIVERSAL

Fecha: 17 / 07 / 2023

Hora: 3:30 PM Firma: /

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
OLLEROS

RECIBIDO

Fecha: ___/___/___

Hora: _____

Firma: _____

